



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2015-CM/MDNC

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06-2015, de fecha 31 de marzo de 2015; el Informe N° 120 -2015-GSAT/MDNC, de fecha 19 de marzo de 2015; y el Informe Legal N° 79-2015-OAJ/MDNC, de fecha 30 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las cuales deben ser con sujeción al ordenamiento jurídico de acuerdo a la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad con lo que dispone el numeral 4.1 del inciso 4 del Artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; La Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, tiene como funciones específicas: promover la realización de las ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumos de productos propios de la localidad.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo el numeral 3.2 del artículo 86° de la misma ley, señala que son funciones de las municipalidades en materia de promoción del desarrollo local ejecutar actividades de apoyo, directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción.

Que, La Ley de Promoción de Ferias aprobado por el Decreto Legislativo 715 y su Reglamento - Decreto Supremo N° 033-92-MICTI, promueven la realización de todo tipo de ferias a nivel nacional y si se trata de ferias y eventos Agropecuarios la misma que se rige por la Resolución Ministerial 650-2006-AG.

Que, el Comité Central de Aniversario de Nueva Cajamarca, al celebrar el 41° Aniversario, tiene como finalidad promover diversas actividades educativas, culturales, deportivas, bailables, eventos taurinos y feria comercial, que se desarrollaran desde el 20 hasta el 30 de junio del 2015, por lo que es necesaria la regulación del control y fiscalización de la feria comercial, agrícola y otros, que faculta la Ley Orgánica de Municipalidades; lo que implica una oportunidad de generar ingresos económicos y de esta manera coadyuvar al fomento del trabajo.

Que, al amparo del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes aprobó la siguiente Ordenanza:

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



ORDENANZA QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA 2015 EN EL MARCO DEL 41º ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plano de ubicación y los costos para el alquiler de puestos de la Feria Comercial y Agropecuaria que se desarrollará en el marco del 41º Aniversario de fundación de Nueva Cajamarca, de acuerdo al siguiente cuadro:

GIRO COMERCIAL	UBICACIÓN DE PUESTOS	VALOR EN S/ POR ML.
JUEGOS MECANICOS	EXPLANADA DE LA FERIA DOMINICAL(LAS MALVINAS) Por M²	4.00
CALDOS, COMIDAS EN TOLDOS DE LONA Y JUGOS	JR. SAN MARTIN CUADRA 6 puestos de 3 de fondo por ml.	36.00
CONFECCIONES, TELAS ZAPATERIA Y MERCERIA	JR. LIBERTAD CUADRA 8 Y 9 JR. SAN MARTIN CUADRA 7 Y 8 JR. SANTA ROSA CUADRA 2 Y 3 CARRET. UCRANIA CUADRA 1 Y 2 Por ml. de fondo 3m.	26.00
FRUTAS - JUGUERIAS	JR. SAN MARTIN CUADRA 8 Fondo 3ml.	26.00
ROPA USADA	JR. MICAELA BASTIDAS CUADRA 2 3 de fondo por ml.	21.00
BARES Y CANTINAS	JR. MICAELA BASTIDAS CUADRA 3 (Ambos lados) de 3x3m.	36.00
PLASTIQUERIAS Y LOCERIAS	JR. SAN MARTIN CUADRA 9 Y 10 3m.de fondo	21.00
MADERAS Y MUEBLES	PLAZA DE LA MOLINA	21.00
DULCES, SALCHIPOLLOS, REFRESCOS, CREMOLADAS Y EMBUTIDOS	EXPLANADA DE FERIA DOMINICAL (LAS MALVINAS) 3m.de fondo.	16.00
VENTA DE CINTAS CASSETTS, VIDEOS Y COCINERIA	JR. SAN LUIS CUADRA 3 en triciclos	16.00
PLATANOS PRODUCTOS DE PANLLEVAR, ABARROTOS Y VERDURAS	ZONA DE DESCARGA -MERCADO Por 3m. de fondo	16.00
VENTA DE AVES Y CUYES	JR. PIURA CUADRA 8 A UN LADO Por m²	16.00



ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la Sección de Recaudación, Licencias y Orientación al Contribuyente, efectuará el cobro respectivo de los puestos de la Feria Comercial y Agropecuaria, debiendo para ello contar con el apoyo de la Sección de Catastro – Mercados y Policía Municipal, para la medición y distribución de los puestos en la vía pública, así como la señalización respectiva.

ARTICULO 3º.- PRECISAR, que los fondos obtenidos de la recaudación por la venta de puestos en la vía pública, serán distribuidos de la siguiente manera:

20 %	Será destinado para actividades culturales, a cargo de la Sección de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
80%	Será transferida al Comité Central del 41º Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca, previo requerimiento y/o programación de gastos referentes a: 1.- PAGO DE BANDA DE MÚSICOS 2.- PAGO DE CASTILLOS



	<p>3.- PAGO DE ESTRADO PARA EL DESFILE CÍVICO ESCOLAR</p> <p>4.- COMPRA DE PREMIOS PARA EL DESFILE ESCOLAR</p> <p>5.- ALMUERZO DE CAMARADERIA</p> <p>6.- GASTOS DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALIMENTACIÓN DE EFECTIVOS PNP QUE VIENEN A PRESTAR SEGURIDAD. • PAGO DE JORNAL DIARIO A CADA MIEMBRO SEGURIDAD COMITES DE AUTODEFENSA QUE PRESTARÁ SEGURIDAD DURANTE LAS FIESTAS. • PAGO DE PASAJES Y ALIMENTACIÓN DE BATALLÓN DE SOLDADOS DEL EJÉRCITO PERUANO <p>7.- PAGO DE MARIACHIS</p> <p>8.- PAGO DE HOTEL Y ALIMENTACIÓN DE INVITADOS DE HONOR.</p>
--	--

ARTICULO 4º.- El Alquiler y entrega de puestos será a partir del 01 de junio del 2015 y la feria culminará el 30 de Junio del 2015, indefectiblemente.
El Comité se compromete luego de culminado la feria, a dejar limpia la vía pública donde se desarrolló la feria, y libre de comerciantes ambulantes.

ARTICULO 5º.- Se alquilará hasta un máximo de dos puestos por persona, y queda terminantemente prohibida la reventa.

ARTICULO 6º.- El Comité Central de Aniversario de Nueva Cajamarca, está en la obligación de presentar su balance de gastos efectuados debidamente documentado; bajo responsabilidad hasta el 31/08/2015.

ARTICULO 7º.- Queda establecido que en la cuadra 6 y 7 del Jirón Piura no se venderá puestos, por lo tanto quedará libre de comercio ambulatorio, así como el Jr. Libertad cuadra 06 y 07.

ARTICULO 8º.- Encargar a la Sección de Catastro, Desarrollo Urbano, Rural, ZEE y OT, la elaboración de los planos de distribución, cuyo anexo formará parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 9º.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.

ARTICULO 10º.- La presente Ordenanza estará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO 11º.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

Dado en la municipalidad de Nueva Cajamarca, el primero de abril del año 2015 (01/4/2015).

MANDO SE PUBLIQUE, SE COMUNIQUE Y CÚMPLASE.

